



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 16 DIC. 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público año 2013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.174 y N° 6.175 adoptados en Sesión Extraordinaria N° 168 de fecha 30 de julio de 2013, el Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 871 de fecha 06 de septiembre de 2013, que Aprueba el INSTRUCTIVO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL, FRIL 2013 GOBIERNO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO;
- La Resolución (e) N° 1.404 de fecha 19 de noviembre de 2013, el Gobierno Regional de Coquimbo, Crea las sub asignaciones para el Fondo Regional de Iniciativa Local;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1698

1. APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 12 de diciembre de 2013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LA HIGUERA" Código BIP 30175722-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Proyecto:

"REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LA HIGUERA" Código BIP 30175722-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1698

En la ciudad de La Serena, a 12 de diciembre de 2.013, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad N° 9.494.837-1, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, RUT 69.040.200-9, representada por su Alcalde don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, cédula de identidad N° 12.843.228-0, domiciliado en la comuna de La Higuera, Avenida La Paz N° 2, quienes acuerdan celebrar un convenio de transferencia conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2.013, definida en el punto 5.9, glosa 02, común para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, señala que los recursos considerados inicialmente en el *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)*, los Gobiernos Regionales podrán transferir a los Municipios los recursos y autorizar que sean ejecutadas las obras mediante administración directa, de los proyectos cuyo costo total no superen las 2.000 unidades tributarias mensuales.
2. Mediante Acuerdo N° 6.174 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 168 de fecha 30 de julio de 2.013, el Consejo Regional de Coquimbo, aprueba la distribución de recursos FRIL.
3. Mediante Acuerdo N° 6.175 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 168 de fecha 30 de julio de 2.013, el Consejo Regional de Coquimbo, aprueba las Líneas de Financiamiento del FRIL.
4. Mediante Resolución (e) N° 871 de fecha 06 de septiembre de 2.013, el Gobierno Regional de Coquimbo, Aprueba el INSTRUCTIVO GENERAL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL, FRIL 2013 GOBIERNO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO.

SEGUNDO: Descripción del proyecto:

El proyecto reposición e instalación de luminarias, La Higuera contempla la materialización de los siguientes elementos:

Redes eléctricas nuevas, suministro de 896.86 metros lineales de tendido en baja tensión, suministro e instalación de 25 postes de hormigón.

Suministro de 39 luminarias (gancho, foco, ampollita, conexión, etc.), separadas en 25 para los postes nuevos y 14 para reposición en sectores que faltan o están deterioradas.

Prueba del sistema eléctrico y certificación, se contempla la prueba de los materiales y equipos que se utilicen en este proyecto.

Se contempla la puesta en marcha del sistema.

Se contempla la elaboración de proyecto eléctrico y certificación por parte de la SEC.

Replanteo y movimiento de tierras, se replanteará en terreno los sectores indicados en los planos (referenciales).

Se realizarán las excavaciones necesarias para instalar la postación y tensores, y cualquier elemento necesario para el buen funcionamiento del sistema.

TERCERO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional, asigna a la Municipalidad de La Higuera las siguientes funciones específicas, para la ejecución de las obras del proyecto denominado "REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LA HIGUERA" Código BIP 30175722-0:



resolución (e) N° 1698

- a) Formalizar la contratación de la ejecución del proyecto con el contratista, mediante licitación pública, licitación privada o administración directa, de conformidad a la Ley 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2.006, del Ministerio del Interior y la Ley N° 19.886 de compras y contrataciones públicas, su Reglamento y demás normas legales pertinentes;
- b) Entregar el terreno al contratista y supervisar técnicamente la ejecución de la obra, para cuyo efecto deberá designar el Inspector Fiscal del proyecto;
- c) Visar los Estados de Pagos que presenten el contratista, dentro de los términos del contrato;
- d) Proceder a la recepción de la obra, lo que conlleva a designar la comisión respectiva y la de aprobar el acta correspondiente. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar la obra que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad de La Higuera otorgar las facilidades que permitan la inspección de la obra cuando así lo determine. Toda observación o sugerencia sobre los trabajos realizados, deberán ser formuladas por escrito al Alcalde de la Municipalidad de La Higuera.
- e) Proceder a la liquidación del contrato, cuando corresponda;
- f) Enviar al Gobierno Regional, el comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de la inversión de los fondos;
- g) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución de la obra.

CUARTO: Corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Fondo Regional de Iniciativa Local, del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de la Región de Coquimbo, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Sub Asignación 074 hasta la suma de \$ 61.131.473. Este monto no es reajutable ni sujeto a ningún tipo de aumento; por lo que cualquier modificación que sufra el proyecto que signifique aumento del valor contratado será de cargo del Municipio.
- b) Cumplir toda otra función que le competa en la ejecución del proyecto.

QUINTO: La transferencia de los recursos asignados se realizará en dos cuotas.

La primera cuota ascendiente a la suma de \$ 15.282.868 se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente Convenio de Transferencia.

La Segunda cuota ascendiente a la suma de \$ 45.848.605 se transferirá una vez aprobada la respectiva rendición de cuentas de la primera cuota, la que deberá justificar a lo menos el 80% de los recursos ya entregados.

SEXTO: El plazo de ejecución de la iniciativa es de cinco meses, contados desde la transferencia de la primera cuota a la Municipalidad de La Higuera, la que deberá dar inicio a la ejecución de las obras. En casos excepcionales, y previo envío de solicitud dentro de la vigencia del presente convenio a la División de Análisis y Control de Gestión, se considerará una eventual ampliación hasta por dos meses adicionales, la que deberá ser siempre justificada.

SÉPTIMO: El Municipio deberá enviar mensualmente al Gobierno Regional de Coquimbo un Informe Financiero y Técnico del proyecto, de acuerdo al avance físico del proyecto; sin perjuicio, de la Rendición mensual de la inversión que deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República.



resolución (e) N° 1698

OCTAVO: En el caso de que se ejecute la obra mediante licitación pública o privada, el contratista adjudicado deberá constituir a favor del Municipio, una Boleta de Garantía bancaria por concepto de fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra, cuyo valor y plazo de vigencia será el señalado en el contrato, aumentado en 12 meses, tal como se indicará en las Bases Técnicas y Especiales, y en el decreto de adjudicación respectivo.

NOVENO: El proyecto deberá considerar la instalación de un letrero en un lugar visible de la obra, el cual será de acuerdo a normas gráficas del Gobierno Regional. Deberá ser instalado en un plazo no superior a 20 días desde el inicio de la obra. El cual debe indicar claramente que es: "*Obra financiada por el Gobierno Regional de Coquimbo*", monto y plazo de ejecución.

DÉCIMO: La personería de don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, para actuar en representación del Municipio de La Higuera, consta en el Decreto N° 1.431 de fecha 30 de noviembre de 2.012. La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO consta en el Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO – INTENDENTE REGIONAL

YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN – ALCALDE COMUNA DE LA HIGUERA

2. TRANSFIÉRASE, la suma de \$ 15.282.868 a la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, en cumplimiento al Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, al F.N.D.R. - Fondo Regional de Iniciativa Local, *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Sub Asignación 074.*

anótese, refréndese y comuníquese



JBR/MLYD/RBYGEA/MPM/jpr



JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

